

Pueblo del Partido de Tróvira de
Restamal Herenas Badajoz

Año de 1883 23. folios

Libro de actas, capitulares, de las sesiones ordinarias y extra-
ordinarias, que celebre la corporación Municipal en el expresado año solar de 1883 =

Señores que componen el Ayuntamiento

- D. Eduardo Platero Cáceres - Alcalde Presidente,
- " Mateo de Benas Reg. 1.º
- " Sebastián Murillo - 2.º =
- " Gregorio Flava - 3.º Interventor
- " Juan Vera - 4.º =
- " Sebastián Nunez Reg. Sindico =

Comisión de presupuestos y arbitrios = D. Tomás Platero y Portales =

Mateo de Benas y Sebastián Nunez =

Comisión de Anillamientos =

Eduardo Platero y Sebastián Murillo =

Asociados

- D. Antonio de Benas Romero =
- " Eugenio Cáceres de Cáceres =
- " Juan López Herrero Rodríguez =
- " Juan Pinto Anabrias =
- " Bonifacio Vera Romero =
- " José Vera Romero =

Manuscrito de 1883
56



Sesion ordinaria del dia 13 de Enero de 1883

Sebastien
Munilla

procurador

Maestro de obras

En la villa del Petamala los siete dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento comunal de la misma en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. D. fue leida la anterior y queda aprobada en virtud de lo que se acordó a las corporaciones de haberse citado a los interesados en forma para la declaracion de lotes tanto los del Petamala de mil ochocientos ochenta y tres, cuantos los de los tres anteriores que se eximieron por el art. 92 de la Ley por falta de ballejos; en su virtud la corporacion acordó pasar este acta al expediente general, mas extensamente, de mismo modo se acordó la clasificacion del Padron General de vecinos en las formas que prescribe la Ley por hallarse terminada la rectificacion anual. A lo acordado mandamos y firmamos los expresados señores de que yo el Sr. D. certifico



Eduardo Platero

Tomás Platero

Sesion ordinaria del dia 14 de Enero de 1883 =

En la villa del Petamala los catorce dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento comunal de la misma en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. D. fue leida la anterior y queda

do aprobadas en sus virtudes se dio cuenta a las corporaciones de los Boletines oficiales, No. 0. y circulares y el Ayuntamiento acordó por unanimidad sus cumplim^{to} del mismo modo la corporación acordó el reparto del trigo existente en graneros en el punto principal por ser llegada la época de sembrar y cuando ordenado se haga publico al vecindario en las formas de costumbre. En lo acuerdado mandó y firmó los señores del Ayuntamiento y de todo ello yo el Sr. Srío. certifico—

Sebastian
Curiel
Gregorio

Tomás Platero

Session ordinaria del dia 25 de Enero de 1883=

Mateo de

En la villa del Metamala a los veinte y tres dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de las mismas en sus casas capitulares y en session ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Srío. fue leida la anterior y queda aprobada en sus virtudes, por el Sr. presidente se hizo saber a la corporación que por cumplim^{to} del art^o 89 de la Ley Electoral vigente se citaba en el caso de formar las listas de individuos que debían ser electores y elegibles en la proxima renovación trienal. En su caso enterada la corporación por unanimidad acordó la formación de las mismas y la publicación de las mismas el primero de febrero proximo hasta el día quince del mismo para oír las reclamaciones de agravo inclusion o exclusion. En lo acuerdado mandó y firmó los señores del Ayuntamiento y de todo ello yo el Srío. certifico—

Sebastian
Curiel
Gregorio

Tomás Platero

Session ordinaria del 28 de Enero de 1883=

En la villa del Metamala a los veinte y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de las mismas en sus casas capitulares y en session

ordenario, fusión
ordenario

ordinaria por mi de serio. fue leida la anterior y quedo
aprobada. Después de lo cual por mi de serio. fueron leidas
las Hojas circulares y Partidas oficiales y el Ayuntamiento
por unanimidad acordo que se cumplan las que se habian
de tomar en cuenta que trata el for. presidente Aban
to la plegion que firmas con los concurrentes de que
certifican

Matas de Sierra

En unido y platero
L 27

En unido y platero

Session ordinaria del dia 14 de febrero de 1823

En la villa de la Plata a los cuatro dias
del mes de febrero de mil ochocientos veintea y tres reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento de la villa
mayor de las Casas capitulares y ayuntamiento ordinario por
mi de serio. fue leida la anterior y quedo aprobada y
después de lo cual por el for. presidente se hizo presente a
la corporacion la necesidad que habia de aclarar
la contabilidad del punto Municipal puesto que existian
algunos deudores a dicho establecimiento desde los pri
meros años de su fundacion enterada a la corporacion y
por unanimidad acordo: que desde luego se forme el
oportuno expediente de equacion y liquidacion para
hallar a los descubiertos haciendales liquidacion para la
dacion de los individuos y el que presenten y garantian
suficientes reconocido su credito a quito de la forma
se le conceda moratoria hasta el 1 de agosto proximo
para considero y los que por la ley exigiera la paga
cion que la ley determina para la quita de el
establecimiento con de capitales y otros que por el
correspondiente se acordare, certifique de este particular
que se acordare a caber de expediente para lo que
puede que se autorice el for. presidente. dada que
la ley el for. Alcalde como ordenador de pagos
y el depositario de fondos Municipales, habian rendido
sus cuentas y estado de las obligaciones que se han de hacer
por el for. por poner la ley Municipal y la instrucion
previa especial de 20 de febrero de 1818, y el hito de la
ano economica de 1818, 1819 y de su periodo de
aplicacion el Ayuntamiento visto el art. 1.º de la
ley Municipal vigente acordo que por el
regidor letrado para que se cumpla con lo que
a este la posible actividad en ellas y que se
de se torne a cumplir y cumplir estas cuentas
de Ayuntamiento para continuar los Muni

ordenario, fusión
del Ayuntamiento
el Ayuntamiento
Matas de Sierra

los señores de la Junta y de todo ello yo el Sr. Secretario certifico



Eduardo Platano
2000
A. P. Plata

Session ordinaria del dia 11 de febrero de 1883 =

En la villa del Retamal a los once dias del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en session ordinaria los señores que del Ayuntamiento de ella se componen en el mismo raju la presidencia del Sr. Regidor primero D. Mateo de Tenas por mi el Sr. Secretario. fue leida la anterior y queda aprobada. En su virtud fueron presentadas a sus mercedos las cuentas Municipales respectivas al año economico de mil ochocientos ochenta y tres al ochenta y dos las cuales han sido examinadas por el Sr. Regidor segundo el Sr. Regidor tercero y el Sr. Regidor cuarto con la seriedad y detenimiento requerido y resultando que ellas estan conformes con el presupuesto que se refiere y los demas antecedentes que se tienen a la vista, en la que se demuestran ser mayor la data que el cargo por lo cual resultan un deficit a favor de los creditos de la cantidad de noventa y tres pesetas cuarenta y dos cuartos, en consecuencia de las justificaciones que de cargo y data se acompa- ñan a las mencionadas cuentas son exactos y legitimos y de acuerdo con el Sr. Regidor primero y el Sr. Regidor segundo y el Sr. Regidor tercero y el Sr. Regidor cuarto y de acuerdo con las instrucciones y demas disposiciones que de ordinario se aplican y gozan por tal virtud el Ayuntamiento acordó fijarlas de limitadamente estas cuentas con arreglo a lo preceptuado en el art. 163 del Reglamento. En lo acordado mandamos y firmamos los señores del Ayuntamiento y de todo ello yo el Sr. Secretario certifico

Supervisor, C. A. A. A.
1883
Mateo de Tenas



Eduardo Platano
2000
A. P. Plata

Acuerdo de la Junta Municipal de la misma fecha

Reunidos los señores que componen la Junta Municipal con asistencia de los señores que componen el Ayuntamiento en session ordinaria con las de la Junta Municipal los señores Regidores primero y segundo en voto previo y citacion al efecto y tomas de campana segun se ordena raju la presidencia



Regio...
 Sebastian...
 Martin...
 Mateo de...
 [Illegible]

...del Sr. Regidor primero...
 ...del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y tres...
 ...que se acordaron...
 ...por unanimidad acordaron...
 ...de las cosas...
 ...del Sr. Regidor primero...
 ...de las cosas...
 ...de las cosas...
 ...de las cosas...

[Large decorative flourish]

Guando Platero

Comar Platero

Session ordinaria del dia 18 de febrero del 83 -
 En la villa de Badajoz a los diez y ocho dias del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y tres con
 ... los señores que componen el Ayuntamiento...
 ... las cosas capitulares y suplenoria ordinarias...
 ... de las cosas...
 ... de las cosas...
 ... de las cosas...



unanimidad acordaron de cumplir con todas las par-
 tes; del mismo modo enterada a las corporaciones de que
 se trata. Nombros Agentes de Ayuntamiento de Madrid no
 habiéndose remitido las cantidades cobradas a los Ayuntamientos
 de treinta y de junio de mil ochocientos ochenta y cinco
 hasta la fecha de protesto de que el Ayuntamiento anterior
 le admitió honorarios de sus inscripciones; enterada
 las corporaciones por unanimidad acordaron que since
 dictamen se ordena por el Sr. Alcalde a dicho Ayun-
 tamiento reintegrar a las Municipales lo que obra en
 su poder cobrado de las cajas gub. de depositos de las
 cartas de pago que obra en su poder, puesto que dicho
 crédito no está reconocido en presupuesto ningún
 uno por cuya razón no se puede ordenar pa-
 go alguno y que si derecho tiene a dicho crédito
 lo justifique en legal forma para que sea reconocido
 por el Ayuntamiento se incluya en presupuestos sigui-
 entes o adicionales y caso de revisarse se entreguen
 dichos sumas de lo exigido con las responsabilida-
 des a que diere lugar, para todo lo cual queda
 autorizada el Sr. presidente. En lo acordado
 mandamos y firmamos los expresados señores del Ayun-
 tamiento y del todo ello yo de Secio. certifico

Gregorio Navarro
 Sebastian
 Mateo de Tenorio
 Sebastian Muriel
 Ue
 P



Eduardo Platera
 Tomas Platera

Sesion ordinaria del dia 25 de febrero de 1883

Que la villa de Petamala a los veinte y
 cinco dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta
 y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo
 Platera se reunieron en sesion ordinaria los señores
 que componen el Ayuntamiento con el de las sumas en
 sus casas capitulares por mil ochocientos ochenta y tres
 y que se aprobada y se declaro abierta plaza de este dia
 para la licitacion de las corporaciones de las circulares de la delegacion
 de Hacienda de esta provincia, fecha a partir de este mes re-
 lativa a las renovaciones totales de la Junta pericial
 se procedio en la forma prevenida al Nombroamiento
 de los peritos repartidores que le corresponde Nombro
 por mitades a las corporaciones y formar la propuesta de
 plaza de los que corresponden a la delegacion de Hacienda
 de esta provincia con arreglo a la visita de las
 posiciones vigentes y los antecedentes necesarios se
 lo todo ello en las formas siguientes

404

Peritos repartidores que debe haber - 6
 Vecinos - 4
 forasteros - 2
 Total - 6

	Peritos	Suplentes	Total
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	3	1	4
G. D. a la delegacion de Hacienda	3	2	5
Total	6	3	9

Este Ayuntamiento en uso de las facultades a nombrado a los individuos siguientes

Para Peritos	Costa de la tribucion que pagan	
	Peritos	Suplentes
Vecinos D. Juan Jimenez Romero	50	58
" Manuel Sanchez Chamorro	36	94
forasteros D. Cesario Duran Blazquez	507	37
Suplentes		
Vecinos D. Esteban Vera Alvariz	6	28

Propuestas en Borna para los nombramientos por la delegacion de Hacienda

Primera Borna - Peritos		
Vecinos	D. Antonio Vera Romero	547 16
"	Manuel Benitez Campomanes	42 56
"	Juan Lopez Benitez	32 76
forasteros	D. Nicolas Fernandez Blanco	277 53
"	Diego Godoy Cabanillas	23 37
Suplentes		
Vecinos	D. Juan Dominguez Romero	77 04
"	Fran. Co. Carrato Rodriguez	18 72
"	Serafin Vera Alvariz	" 92
"	D. Felipe Mico Boti	55 26
"	Fran. Co. Arias	3 02

Segunda Borna - Peritos		
Vecinos	D. Juan Morilla Guinada	42 32
"	Juan Morilla Perez	75 18
"	Jose Vera Romero	4 86
forasteros	D. Juan Encio	90 48
"	Agustín Portales	3 02

Suplentes		
Vecinos	D. Antonio Benitez Carrato	3 10
"	Juan Cabanillas Mendocap	4 96
"	Sebastian Gomez Perez	52 59
forasteros	D. Antonio Segobier	405 50
		9 165



Cereceras Cernas		Peritos	Puntas
Vecinos	D. Simpliciano Cribino	-----	37. 20
	" Juan Flavio Tamayo	-----	28. 25
	" Baltasar Illurillo	-----	19. 50
Forasteros	D. Juan Merchang	-----	30. 25
	" Jose Esteban Vera	-----	126. 00

Suplentes

Vecinos	D. Diego Cargu Ferrato	-----	33. 90
	" Gregorio Long Larios	-----	22. 85
	" Bonifacio Perez Romero	-----	6. "
Forasteros	D. Enrique Ladero	-----	4. 40
	" Luis Ignacio Corraliza	-----	5. 75

Quidando hecho el nombramiento de peritos y suplentes que corresponden en la forma que se aparece y que por el Sr. Delegado de este Municipio y formada a propuesta se acuerda que por el Sr. presidente se remita debidamente autorizada de una copia y copia de ellas al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que dicho Sr. elija de entre ellas los que a bien tenga de designar y luego que así se verifique el Sr. Alcalde de ciudad se comitirá las juntas periciales de este Pueblo para que desde luego se ocupen de los trabajos que a la misma se le están encomendadas por las disposiciones vigentes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le baste la presente para dar cuenta en la inmediata y firmando la los señores del Ayuntamiento de que consta.



Guardo Platero Comán Platero

Sesion ordinaria del dia 4 de Marzo de 1883

En la villa del Petamal a los cuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento municipal de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guardo Platero en sus casas capitulares por su el Sr. fue leído el anterior y quedó aprobado en su virtud la corporacion por unanimidad acordaron: darle la validez necesaria a la Ley al acuerdo tomado con fecha diez y ocho de febrero de 1883 a las lites ultimadas para la eleccion de concejales en la proxima renovacion municipal.

pe 5

N. 0.097.000



Sebastian
Simon
Sebastian
Munoz

Cuyo numero es de ciento cuatro Votadores, y sin perjuicio de las reclamaciones de inclusion y exclusion de los mismos, y de la corporacion acordada instruir la sesion extraordinaria de cinco de febrero ultimo relativa a las ultimas declaraciones definitivas referentes a las quintas en lo referente a justificar sus excepciones, los moros, Numeros tres y cuatro Antonio y Juan de Vera y Agustin Vairilo acordado su fallo definitivo declarandolos soldados como mas extensamente se halla en los expedientes a los efectos instruidos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente levanto la sesion que firmo con los señores concurrentes de que certifico —



Eduardo Platero

Agustin Platero

Munoz

Sesion ordinaria del dia 15 de Marzo de 1883

En la villa de Matamala a los once dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma con sus casas capitulares y en sesion ordinaria por mi el Sr. D. Juan Platero, fue leida la anterior y queda aprobada; y en virtud leidas las N.º. 0. y cincuenta que contienen los Boletines oficiales, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento por unanimidad, y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente levanto la sesion que firmo con los concurrentes de que yo el Sr. certifico —

Simon

Munoz



Eduardo Platero

Agustin Platero

Sesion ordinaria del dia 18 de Marzo de 1883

En la villa de Matamala a los dieciocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres



Sebastian Nuñez

Mateo de los

Sebastian Nuñez



Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
const. de la villa de Badajoz sus casas capitulares y en se-
sion ordinaria vajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Eduardo Platero por mi el Sr. que leida la anterior
y queda aprobada: Que en virtud se dio cuenta a la
corporacion de las R. D. y Reales cédulas y el Ayuntamiento
acuerdo su cumplimiento segundamente se dio cuenta
de que D. Juan Manuel no habia remitido la
cantidad que cobra de la caja gral. de depositos
desde treinta de junio de mil ochocientos ochenta y
uno hasta la fecha: en su virtud el Ayuntamiento acuer-
do que se oficie al dicho Sr. Manuel para que en
un termino que no exceda de ocho dias y caso de
no hacerlo se le exija la responsabilidad con qui-
entes. Asi lo acuerdan mandan y firman expresados
señores del Ayuntamiento de que certifico

Eduardo Platero

[Signature]

Tomás Platero

Señion ordinaria del dia 28 de Marzo de 1883 =

Que la villa del Estremado a los veinte y cinco
dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento const. de
la villa de Badajoz sus casas capitulares y en sesion ordinaria
por mi el Sr. que leida la anterior y queda
aprobada, en su virtud se dio cuenta a la corpora-
cion todo vajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Edu-
ardo Platero, de los estados de los fondos los cuales se
hallan en su mayor parte sin recaudar, pues estos
están en el Departamento de consumos los cuales se
han hecho fondo Municipal, por las compensacio-
nes hechas por la delegacion de Hacienda hasta el
tercer trimestre y se hallaban a primaras contri-
buyentes, en su virtud enterada la corporacion por
unanimidad acordaron que desde luego se comuniquen
a los contribuyentes en la forma que determinan las
instrucciones para realizar expresados debitos. Asi lo
acuerdan mandan y firman expresados señores del
Ayuntamiento y de todo lo cual yo el Sr. que
certifico

Mateo de los

Sebastian Nuñez

Sebastian Nuñez



Eduardo Platero

[Signature]

Tomás Platero

126

Sesion ordinaria del 1º de Abril de 1883-

Con la villa del Retamal a primero de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con el Sr. de la misma villa por su presidencia de honor. D. Narciso Platero por su el Sr. D. Juan de la Cruz por su anterior y queda aprobada en su virtud también se reunió con un número igual de contribuyentes asociados al mismo que están representados todas las clases del pueblo. Se hizo saber por el Sr. Presidente a las corporaciones que el objeto de la sesión lo era haber llegado la época de acordar los medios de hacer efectivos los encabecamientos de consumo con mas el setenta por ciento de recargos para el fondo Municipal, acordado en Junta Municipal para cubrir el déficit de presupuesto Municipal, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento y Ley de 14 de octubre de 1882. Interesa a las corporaciones así como el cuerpo señalado a este Pueblo, es la Municipal que cuarenta y cinco por ciento y en otras partes, para el término y el setenta por ciento sobre el presupuesto del fondo Municipal por unanimidad acordaron después de discutido el asunto: Que en virtud de las especiales circunstancias de esta villa ser demandado por tanto un aumento de diez por ciento en su renta para cubrir los gastos de los derechos de las especies que los devenguen y tarifas que cada una de ellas, devenguen adoptándose el medio de venta al por mayor de todas las especies que hoy son comprendidas por las vigentes instrucciones y si este medio quedase sin efecto celebradas que se aplazase subastas marcadas en el citado Reglamento se adopte el medio de repartimiento decenal en la forma que se determine al mismo, sacándose copia de este acuerdo que servirá de canga de los expedientes para todo lo cual queda autorizado el Sr. Presidente: Del mismo modo las corporaciones acordaron fijar las listas electorales para la proxima renovación provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Electoral de 1870 así como el designar colegio donde se reúnan a concurrir los electores a emitir sus sufragios y la formacion del libro del censo electoral, por unanimidad acordaron: Que se elige para local el que hay de las casas convecionales por no haber ninguno mas a proposito y que ultimadas las listas en quince del presente mes se formen el libro del censo electoral que firmaran los individuos que se tienen autorizados a dicho efecto del pasado mes publicandose a las brevedas posible ultimadas, en el Boletín de fin de la Provincia, e igualmente autorizando al Sr. Presidente para que se haga de cédulas, balconarias y material suficiente y tanto crea necesario para dicho objeto y con cargo al capítulo de su presupuesto, por no haber en el correspondiente y haberse pagado las partidas en las pasadas de los expedientes provinciales pasando el extracto al libro correspondiente para su validación. En lo acordado mandaron y

Sebastian
Narciso
Mateo
Juan
Sebastian
Juan

firmen los señores del Ayuntamiento y asociados de que yo
el Sr. certifico =



Eduardo Platero

[Signature flourish]

[Signature flourish]

Session ordinaria del dia 8 de Abril de 1883 =

Con la villa del Retamal a los ocho dias del
mes de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento con tal de la misma
en sus cosas capitulares y en session ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, por mi el se-
cretario fue leida la anterior y quedo aprobada. En su virtud
se presentaron los proyectos por la comision en cargada
del presupuesto que ha de regir por el año economico de mil
ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro y discutidos
sus partidas tanto de gastos como ingresos y encontran-
dolas conformes el Ayuntamiento por unanimidad acordaron
acordaron aprobarlos por que se les sometidos a las Jun-
tas Municipales; del mismo modo las corporaciones par-
do que para para los dichos proyectos al Regidor Sindico
y que se espongan al publico por el Sr. Jefe de la
y que habiendo sido aprobadas las Municipalidades por
los debitos a la diputacion provincial y carcel del Parti-
do, se personen el Sr. Alcalde en las cabeceras del
partido y capital de la Provincia y Jidas Moratoria
para los insinuados pagos por la imprescindible
necesidad de no haber fondos para satisfacerlos e in-
terin se recaudando los insuficientes, cuyo coste de via-
jes se calcula sea de cinco pesetas, que se abona-
ran del cargo de imprevistos. En lo acordado
mandan y firman expresados señores de que yo
certifico = Del mismo modo las corporaciones acordaron
aprobar el pliego de condiciones, bajo el cual y sus co-
rrespondientes Tarifas ha de sugetar los remate-
tes de consumos y Ayuntamiento de las especies de consumos
para el año economico de mil ochocientos ochenta y tres
a ochenta y cuatro y en la condicion de venta libre
como mas esten acordado para que se de el correspon-
diente expediente. En lo acordado mandan y firman
los expresados señores de todo lo cual yo el Sr.
certifico =

Mateo de Souza

Sebastian Muvilla

Sebastian



Eduardo Platero

[Signature flourish]

17



Sesiones ordinarias del 15 de Abril de 1883 =

En la villa de Mérida a los quince días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, a las diez de la mañana se reunieron en las casas consistoriales, en sesión ordinaria y aprobada de los señores Regidores y citación personal, se constituyó y se reunió Junta Municipal los señores Regidores de este Ayuntamiento que al margen se expresan como asistentes y los señores asociados que también se promuevan al margen como intervinientes de las mismas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guardallatero por un el Sr. D. fue leída la anterior y quedó aprobada, contados que fueron todos por el Sr. Presidente y formando la mayoría absoluta que previene la Ley, en primera convocatoria para constituir dicha Junta y tomar acuerdos se procedió leyendo a la vista y en su mano cada vocal, un ejemplar, copia del proyecto de presupuesto a la discusión y votación por capítulos y artículos, los gastos e ingresos que para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro presentas como propuestas al Ayuntamiento a la aprobación definitiva de esta Junta acordándose por su orden lo siguiente: Presupuesto de Gastos

Obligatorios de Necesidad

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento = Discutidos detenidamente, arte por arte de este capítulo en todas las partidas consignadas en cada Relación, respectiva se hicieron al final todas las aclaraciones que se reiteraron oportunamente acordándose que el total de este capítulo se fijase en la cantidad de Pseptas 2.376.00

Capítulo 2.º Policía Urbana y Rural = Al mismo examen y discusión se hizo de este capítulo y sobran arte epigrafiados acordándose se quita arte consotal la cantidad de trescientas noventa Pseptas 390.00

Capítulo 4.º Instrucción Pública Primaria total = mil ochocientas setenta y dos Pseptas 1.862.00

Capítulo 5.º Beneficencia Municipal = ochocientas setenta Pseptas 870.00

Capítulo 6.º Obras Públicas = total = ochocientas Pseptas 800.00

Cap.º 7.º Corrección de Pseptas = total = ciento ochenta Pseptas 180.00

Cap.º 8.º Montón = total = ochocientas setenta y tres Pseptas 873.00

Cap.º 9.º Cargas de Justicia = total = novecientas Pseptas 900.00

Cap.º 10.º Obras de nueva construcción = setenta y cinco Pseptas 75.00

Cap.º 11.º Calamidades Públicas y urgentes = seiscientas veinte y siete Pseptas 627.00

Cap.º 12.º 1.º pago de obligaciones que quedaron por satisfacer en presupuesto anterior que se calculan en la cantidad de quinientas Pseptas 500.00

Total Gastos del Presupuesto ordinario = 7.405.00



Presupuesto de Ingresos Ordinarios

Cap: 1º Propios y Comunes = Discutidos los artículos de este cap: se acordó fijar de productos total de este cap: la suma de	4326. "
Cap: 2º Montes = Setecientos cincuenta y siete	750. "
Cap: 3º Créditos = Pendientes de cobros de años anteriores, total, cuatrocientas cincuenta y una pesetas	455. "
<u>Total</u>	<u>5326. "</u>

Ingeniero Saceres

Resumen

Gastos obligatorios	7405. "
Ingresos ordinarios	5326. "
<u>Deficit que resulta</u>	<u>2079. "</u>

Cap: 9º Recursos generales para cubrir el deficit, se laciona Num: 1º 6º 7º Departamento general que comprende el tipo de impositivo acordado en Junta Municipal dentro del limite de impositivo del 10 del 2.º, sobre la propiedad territorial como dispone la Ley de 23 de octubre de 1884, como tambien el 12 por 100 sobre las cuotas del censo de industrial, 10 por 100 sobre la cantidad fijada en esta localidad por consumos y cereales, que en total han de producir la cantidad de dos mil setenta y cinco pesetas

Sebastian Munoz

No

Mateo de Tenas

Sebastian

Sume

Impote total de los Ingresos - 7405. "

Aprobados definitivamente en esta forma los gastos e ingresos de referido presupuesto, con la fuerza de equitativa que concede a los acuerdos de esta Junta Municipal la legislación vigente se dispone que por los efectos de la impositiva por donde se por el parrafo 1º de la art: 99 de la constitucion y por analogia de la art: 110 de la Ley Municipal vigente se remita al tor. 4º de venador copia autorizada de este acta de votacion con los preceptos aprobados y relativos a que se refiere autorizados y unido todo por el tor. presidente de esta Junta que tambien lo es del Ayuntamiento firmandose en esta original por los concurrentes del margen para que obre sus efectos unida al libro de actas de sesiones, se declare y dio por terminada la sesion de este el día de hoy de tres. certifica



Eduardo Plata

José María Plata

Sesion ordinaria del 22 de Abril de 1883.

En la villa del Netamal a los veinte y tres dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constituido en sus casas capitulares en sesion ordinaria bajo la presidencia del tor. Plata

D. Eduardo Platero por mi el trió. fin leida la anterior y quido
 aprobado: Que su virtud leidos los Boletines oficiales N.º 0. y circulares
 de Ayuntamiento de cumplimiento: Que el Regidor Sindico ha de
 ser a las corporaciones se establecen el caso de instruir el oportuno ex-
 pediente de los aprovechamientos de Pastoreo y Agostadero de la dita
 la Royal por haber llegado la epoca oportuna para ello. Las corporaciones
 en vista de lo expuesto por el Sindico acuerdo: Que desde luego el trió se
 identes proceda a la formacion de aquel en primer termino
 se base en peritos practicos de la localidad para toda clase de
 ganados ya sea lanar, cabrio y de cerda por ser vasalla di-
 cha de ella y no haber arbolado que se pueda perjudicar con dicho
 aprovechamiento y tratado que sea se tometera de nuevo a este Ayuntamiento
 para estandar a continuacion del correspondiente pliego de condiciones
 mes. que habiendo otros asuntos de que tratar el trió. Al de la leida
 las sesiones que firman los señores concurrentes de que yo el
 trió. certifico =

Mateo de Luna
 Sebastian
 Murillo
 Sebastian
 Murillo



Eduardo Platero

Sebastian Platero

Sesiones extraordinarias del 25 de Abril de 1883 =

Que las villas de Metamora a los veinte y cinco dias del
 mes de Abril de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los señores
 que componen el Ayuntamiento con sesion extraordinaria por causas
 puntuales y en expresion extraordinaria por lo que precedio la citacion
 de ley por mi el trió. fin leida la anterior y quido aprobada. Que
 su virtud por el trió. Presidente D. Eduardo Platero se ordeno que por mi
 el trió. se leyere el Boletin oficial de la Provincia del miércoles diez
 y ocho del presente mes referente a Elecciones Municipales; Internas
 de las corporaciones Municipalmente de cuanto contiene el to. d.º al fin
 por unanimidad acordaron: Que desde luego se le de cumplimiento en
 cuanto concierne a las mismas, del mismo modo enterada a la Corpora-
 cion de las diligencias practicadas en este expediente y hallados y cum-
 plidos los preceptos legales de los arts. 174º y 175º de la ley Electoral vigente
 ordenaron que se publique por medio de Banderas y Trios en el dia 6º de
 proximo Mayo es el tenialado por las votaciones de las Mesa electorales que
 ha de continuar a los dias cuatro cinco y seis por las Elecciones de concejales
 con la advertencia que correspondiendo salir tres concejales de las mas
 antiguas de este Ayuntamiento cada elector no podrá votar más de una que dos
 candidatos en la forma que se determina en la ley por todo lo cual que
 da autorizado el trió. Presidente en la forma que se hizo anterior-
 mente. Tambien se acuerdo fijar el dia seis por abrir nuevo juicio
 a las excepciones de la Mora Municipal de tan solo en el to. d.º del
 Municipal de 1880 a cuyo efecto se oficiara al trió. Al de la leida
 de la ley de la materia y firmados los expresados señores
 del Ayuntamiento de que certifico =

Mateo de Luna
 Sebastian
 Murillo
 Sebastian
 Murillo



Eduardo Platero

Sebastian Platero

Session ordinaria del 29 de Abril de 1883

En la villa de Petamala, a los veinte y tres dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de las mismas, en sus casas capitulares y en session ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde por mi el Sr. D. Juan Leizaola las anteriores y quedo aprobada en su virtud por el Sr. presidente D. Eduardo Platero se hizo que por mi el Sr. D. se leyere los Boletines oficiales, No. 5. y circulares y el siguiente ordeno sup. cumplimiento de lo mismo modo acordado aprobar el pliego de condiciones para que han de aprovecharse el agostadero y pastoreo de la de siempre y de las remisiones de expedientes al Sr. Jefe de Jefes de Monte de la provincia para que una el facultativo de la forma que determine la ley y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente levanto la session que firmamos los señores conciliares de que certifico

Sebastian Murillo

Mateo de Vera

Sebastian Murillo



Eduardo Platero

Tomás Platero

Session extraordinaria del diez y siete de Mayo de 1883

En la villa de Petamala a primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de las mismas en sus casas capitulares y en session extraordinaria por lo que precedia la citacion de ley por mi el Sr. D. Juan Leizaola las anteriores y quedo aprobada por el Sr. presidente D. Eduardo Platero se hizo que por mi el Sr. D. se leyere el expediente de que el Sr. D. D. Juan Leizaola es el designado para la eleccion de los concejales y a las casas se estaba en lo de acordar de los individuos de Ayuntamiento que habian de prender las mesas interinas en la forma que determine la ley. Entendidos las corporacion municipalmente asi como de los art. de la ley electoral vigente por unanimidad acordaron que se nombra de presidente interino al Sr. D. Juan Leizaola que lo es del Ayuntamiento el que desde luego para cumplir cuanto a la ley se determina y siendo el Sr. D. de concejales de que se compone este Ayuntamiento de diez y no faltand o ninguno por causas de ninguna especie lo respondia salir por malafu a los tres mas antiguos que los son D. Sebastian Murillo, Mateo de Vera y D. Juan Vera y Gate, todo lo que se ha de saber al recordario para sus inteligencias no siendo necesarias las demas diligencias que determina la ley Municipal. Fui lo acordado y firmado por los expresados

Mateo de Vera

Sebastian Murillo

Sebastian Murillo

9



Los señores del Ayuntamiento de todo ello yo el tri. certifico

Eduardo Platero

Tomás Platero

Sesion ordinaria, del dia 6 de Mayo de 1883 =

Mateo de Tena

Sebastian Jimilla

Sebastian

Ames

Que la villa de Retamal a los seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con el de la misma en sus cosas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, por mi el tri. fue leida la anterior y queda aprobada. En su virtud seida que fueran los P.º.º y circulares coniguadas en el Boletín Oficial de la Provincia. asi como ordenaron sup. cumplido acordando que se pase a su respectivos expedientes los incidentes de estas sesiones espresivos referentes al Muro y juicio mandado abrir sobre el Muro Ant.º D. de Platero de 1880 Manuel Santana y Colmena por el cual espuso continuaba la usacion de hijo de viuda por tres si bien este tenia un hermano mayor de diez y siete años este se hallaba enfermo, recayendo el fallo vido el parecer del Jefe de Juicio por no probar su dicho, en el acto lo declaro soldado; seguidamente la corporacion paso a las subastas segundas de las especies de consumo en la forma que se halla en el expediente acordando las corporacion la formacion de las correspondientes boletines para remitir las a la admon. de su puesto y proceder al Repartim.º venial como viene acordado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmamos los señores conyales concurrentes de que yo el tri. certifico

Eduardo Platero

Tomás Platero



Sesion extraordinaria del dia 11 de Mayo 1859

En la villa del Metanal a los once dias
del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
de la misma en sus casas capitulares y en sesion extra-
ordinaria previa la citacion de Ley de Mayo las presen-
cias de don Melchor J. Guando Platero por su elec-
cion. fue leida la anterior y queda aprobada en su
virtud por el Sr. Presidente se hizo saber a la corpora-
cion como ya se demostraba por la papelada de citacion
que el objeto de la sesion lo era el de haberse presenta-
do el pinto Agronomo D. Jose Borrachero y Garcia
comp. un ap. orden del Sr. Intor. de vienes. Nacionales
de la Provincia. su fecha dos del presente mes a la cual
se demuestra que se mensura el terreno para
que existe en este termino que sale de la dehesa de
Quadrero y Berminas en el Molino de Angorrilla
hasta llegar a las tierras del Sr. Conde de las Torres
de Arce: que en virtud entera de la corporacion por
unanimidad acordaron que se opongase a expresada
mensura puesto que la misma por un parte es cordel
destinado a vias publicas para el paso de ganado
tanto transentes como de la localidad para dar
agua a los abobadero como de San Guadamir
que don Berminas habiendo exp. eliminado en este
concepto como se demuestra en el Boletín oficial
de ventas de vienes Nacionales de la Provincia su fe-
cha 14 de Mayo de 1859 n.º 481 del inventario de
cual demuestra terminantemente que sale dicho
cordel de la dehesa de Quadrero por un punto de sesenta
varas hasta llegar a las vegas de Angorrilla y otros
que que todas las fincas colindantes vienen a dar
linda con expresado para lo cordel destinado a vias
publicas en la forma que determina la Ley
Municipal vigente acordando de lo mismo mo-
do se saque certificacion de este acta y se le remita
a expresado Agronomo para que se haga constar
expresada protesta y expresado Sr. Intor. se sirva
ordenar la eliminacion de dicho predio por no
perteneer a los comprendidos en la Ley de desamor-
tizacion y si de las correspondientes a las ordenanzas
Municipales. Asi lo acuerda en mandando y fir-
mando los señores del Ayuntamiento de que certifico

Sebastian Munoz

Mateo de Luna

Sebastian Gomez

Eduardo Platero
Eduardo Platero

Sesiones ordinarias del día 13 de Mayo de 1883 = 1210

Que las villas del Metamala a los trece días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento - conde de las mismas y sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo platero por mi el Sr. D. Juan de la Cruz y quedo aprobada en virtud del Ayuntamiento - enterado de las R. O. y circulares, así como de los Boletines oficiales acuerdo en cumplimiento, así el Ayuntamiento acuerda que de la partida de imprentas se paguen ciento veinte y cinco pesetas al Sr. Alcalde y Sr. D. Juan de la Cruz para el viaje a Madrid a gestionar la liquidación de fondos pendientes y enterarse de la forma que se han de practicar las conversiones de los títulos de inscripción por la renta del 4 por 100 interior; del mismo modo la corporación acuerda también pagar de la partida la cantidad de cincuenta pesetas por otro viaje dado por los mismos señores a Lerena para la liquidación de prior pobres puesto que vienen pendientes de años anteriores y no estar consignados en presupuesto los resultados por no haber rendido las cuentas los responsables; del mismo modo también acordaron que de la misma partida se paguen al Sr. D. Juan de la Cruz cincuenta pesetas por el gasto de recogida suplico de las penas y medidas así como supubelage gastos de fien hasta la estación de Castuera y porte de caballerías y demás hasta esta villa y que se paguen a los empleados sus honorarios en cuanto a los fondos proporcionalmente hasta treinta de Junio si es posible, para lo cual queda enterado el Sr. Presidente. Mi lo

Sebastian Muriel

Mateo de Unas

Sebastian

Alvarez



acuerdo mandamos y firmamos los expresados señores del Ayuntamiento y de todo ello yo el Sr. certifico



Eduardo Platero

Tomás Platero

Sesion ordinaria del 20 de Mayo de 1883 =

Una de las villas del Retamal a los veinte dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de las mismas en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia de don D. Caldeja. Eduardo Platero por mi el Sr. fué leído el acta anterior y quedó aprobada en su virtud se dio cuenta a la corporacion de haberse recibido el boleto oficial de la provincia del jueves diez y siete de Mayo corriente relativo a venta de vienes nacionales en el cual aparece se subasta el 19 de Junio el paso o cordel que media entre la dehesa de esta villa y la de los Hoyos desde el camino de las Figueras hasta llegar al Molino de Ingorrilla, sito en el finca Guadamey abobadero comun de esta villa cuyo cordel o paso destinado a via publica de tiempo inmemorial por parte de las citadas dehesas, lindado con las labores de otros vecinos, ha sido exceptuado siempre de las ventas en este concepto como de utilidad publica no habiendo lo eliminado el Sr. D. Juan de Pineda, Jefe Provincial de la Provincia como se solicita por este Ayuntamiento en las copias de actas que se entregó al agronomo D. Jose Carrachero y Garcia de las extraordinarias de once de los presentes mes como comprendidas en las ordenanzas Municipales destinadas al dicho cordel para paso de ganados a abobar al citado comun de finca Guadamey. En su virtud enterada a la corporacion por unanimidad acordaron: En su recurrido al Sr. Gobernador civil de esta Provincia para que por su superior autoridad se ordene la suspension de la venta de citado en su dicho cordel destinado a via publica para el fomento de los vienes comunales de tiempo inmemorial y que se instruya el correspondiente expediente para acreditar que dicho terreno es de los comprendidos en el artículo 3º art. 7º y siguientes de la Ley Municipal; pues de no ser así sufriria un perjuicio gravisimo este vecindario y quedaria el Molino de abobadero comun de finca Guadamey que es el destino de expresado cordel como lo han ganados.

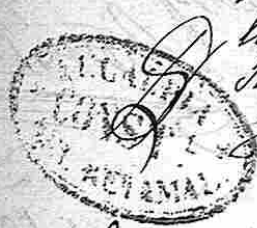


cuanto los Labradores, no tendrían entrada en dicho fin y ser una
 de los recursos establecidos por la ley para el desarrollo founi-
 to, e higiene de la Ganadería, corporas de comunicaciones para
 abreviar y por lo tanto de utilidad pública y en segundo caso
 que si en un caso se ha considerado lo demuestra quedando
 do a dicho predio diferentes fincas que se han vendido
 por el Estado y pertenecientes a otros propios como son los
 la decheria de los Cuadros y cerros, formilla y los Hoyos, todas tie-
 ras y en último caso en propiedad cordel: En virtud de las razones expues-
 tas y considerando este Municipio ser de su competencia la dimensión
 y arreglo de toda clase de vías de comunicación y para el efecto
 que se expone y el de utilidad pública reconocida de su utilidad co-
 mo camino al expresado cordel por no ser de los comprendidos en la ley
 de desamortización y si de las ordenanzas Municipales y para pasar
 valer y derechos de recargo al Sr. Gobernador civil de la provincia pa-
 que se sirba por acordar, se suspenda dicha venta, se auto-
 rizara certificación de este acta y de la extraordinaria del día
 que se expone que se remita a dicho Sr. y en su virtud se ordene
 lo conveniente. Así lo acordamos mandamos y firmamos en pre-
 sencia de señores y de todo ello yo el Sr. certifico =

Sebastián Sumera
 Sebastián Sumera
 Mateo de Tenas

Eduardo Platero

Tomás Platero



Sesión ordinaria 27 de Mayo de 1883 =

Que la villa del Petamala a los veinte y siete
 días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
 los señores que componen el Ayuntamiento civil de la misma
 en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. Jefe de la
 lap anterior y queda aprobada. Que en virtud se pido de ma-
 nifesto el apendice al sillaramiento confeccionado
 por la Junta provincial y el Ayuntamiento acuerdo suplen-
 tario a condición de que se esponga al publico por
 el termino de cinco dias, y leida por mi las reales
 ordenes circulares del Ayuntamiento de Badajoz en cumplimiento
 de lo que el Sr. presidente no habiendo otros asuntos de que
 tratar levantó la sesión que firmamos y certifico =

Sebastián Sumera
 Mateo de Tenas

Eduardo Platero

Tomás Platero



Session ordinaria del dia 29 de Junio del 883 =

Que las villa del Petamale a los tres dias del mes de junio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento que suscribieron en sus casas capitulares y en session ordinaria de la presidencia de D. Eduardo Platero por ausencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Platero por mi el Sr. Jefe de la Real Audiencia y quedo aprobada en su virtud de Ayuntamiento de las que fueron los Boletines N.º 1 y circular de orden de cumplimiento de lo mismo modo se acordó que de la parte de los empruimos se pague cincuenta partes al Sr. Alcalde para que en representacion del mismo Sr. Alcalde pida en especial ante Notario publico para la conversion de los nuevos libros de las rentas de la villa por el interior y de las de ida y vuelta y que tanto las Partidas de Beneficencias y de las de mejoras y mejoramientos satisfagan los gastos de hallar recibos de partidas y presupuestos y se liquiden y no habien de otros asuntos de que tratar el Sr. presidente de la Real Audiencia que firmas se que certifique =

Eduardo Platero

Gaspar Platero

Sebastian Anzuino
 Mateo de Guaya
 Sebastian
 Gomez

Session ordinaria del dia 30 de Junio de 1883 =

Que las villa del Petamale a los diez dias del mes de junio de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de las mismas en sus casas capitulares y en session ordinaria por mi el Sr. Jefe de la Real Audiencia y en la presidencia de D. Eduardo Platero fue leida y aprobada: que en virtud de las anteriores y quedo aprobada: que en virtud de los Boletines N.º 1 y circular de orden de cumplimiento de lo mismo modo se acordó que de la parte de los empruimos se satisfaga siempre al Sr. Alcalde para que pague a cada una de las rentas de las estancias. Que lo acuerde y mande y firme los señores del Ayuntamiento y de todo ello yo el Sr. Jefe certifique =

Eduardo Platero

Gaspar Platero

Sebastian Anzuino
 Mateo de Guaya
 Sebastian
 Gomez

12
Sesión ordinaria del día 17 de Junio de 1882

En la villa del Estival a los diecisiete
días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y tres
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con
las mismas leyes, cédulas capitulares y senos ordinarios
por un el Señor. fue leída la anterior y queda aprobada en
el Ayuntamiento del Sr. Alcalde D. Eduardo Pla-
tero; en su virtud por dicho Sr. presidente se hizo ta-
ber a las corporaciones; que llegada la época determi-
nada para la conversión de las inscripciones de las
rentas de la 2ª por 10 que por este Municipio por los
nuevos títulos de las de la 4ª por 10 mandado por la
Dirección Gral. de las deudas y precio otorgar
poder especial a favor de alguna persona para que
que lleve a efecto la operación de conversión de
dichos valores en la Intervención de la Delegación
de Hacienda de esta Provincia. Interviene la corpora-
ción por unanimidad acordaron: que desde luego
se autoriza al Sr. Presidente D. Eduardo Platero y
Vocales para que en nombre y representación
del Ayuntamiento otorgue poder especial por ante
Notario Público a favor de D. Eugenio Ferrero
Agente de la Tesorería y para que pueda
presentar las inscripciones en los terminos prescri-
dos por la Dirección Gral. en las Intervenciones de la
Delegación de Hacienda de esta Provincia, del 20 por 10
de sus propios y llevar a efecto la operación en
las fechas marcadas y para hacer las declaraciones
o renunciaciones que trata el art. 7º de la Ley
de 29 de Mayo de 1882, así como cuanto sea necesa-
rio para el indicado objeto, y sus costes con cargo
de los sup. de imprevisos del actual Presupuesto
de 1882 del mismo hacer certificar a este fin

Eugenio Ferrero
Sebastián
Munilla
Juan Vico
Sebastián
Domingo

Alcalde de la villa



do para que veredite el tor. presidente los au-
torisaciones que se le conceden para otorgar el expro-
piado poder ante Notario competente. En lo
acuerdo mandado y firmado por señores del ayu-
tamiento de este certifico



Eduardo Plata

Tomás Plata

Sesion ordinaria del 24 de junio del 883 =

Que la villa de Metoma a veinte y cuatro de
junio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores
componen el Ayuntamiento con el plepuniap por sus causas ca-
pitanes y en sesion ordinaria bajo la presidencia del tor. al-
calde D. Eduardo Plata y la que tambien concurren por los
mayores contribuyentes que suscritos por mi el tor. sup-
lente las anteriores y siendo aprobadas, en que se acordó a
cira de unirse a los mayores contribuyentes acordaron
que llegad a la época de aprovechar los pastos y paga del ve-
cuidario de Metoma como de costumbre y como se estable-
en el caso de establecer las vases, que dicho aprovechamiento
miente se lleve a cabo con toda la publicidad necesaria y cortar
abuso estableciendo las siguientes: En los pastos del lado del
pueblo para hornos de venilla y de si no entrara en un
par de ganado, mas que el de cada hasta el dia
diez del proximo venidero julio, pasado este dia po-
drá recoger las ganaderias los que estan ya desocupados y
aprovechados por los ayos. Del mismo modo
se entendera los pastos desde el camino del Molino
para los prados y estos no entrara los ganados mas
que el de cada hasta el dia veinte del expresado julio,
quida cerrados y acotados, todos los que se hallan con pro-
piedad desde el camino del Puquillo hasta el dicho
camino del Molino fin termino fijo hasta que
de por nuevo diga que ya estas aprovechados y si se
permitira que entre las mulas, acordados contra
los detentadores las penas establecidas por las ordenan-
zas Municipales y codigo civil segun las circuns-
tancias, del mismo modo se acordó prohibir que
se fumen en los legios con las multas conquisi-
tes ni se permitan fuegos en los pastos y
demas segun estas mandado; tambien se acor-

Mateo de Luna

Sebastian

Sumera

de ayos de

Sebastian Murillo

13

Nº 787.597



Yo por el Ayuntamiento presto mi aprobacion al Repar-
timiento de las contrib. de ferrocarril a condicion de que se
empague al publico por el termino de diez dias
y se certifique sus resultados. En lo averdado man-
dado y firmado los Senores del Ayuntamiento y de todo
ello yo el Merico. certifico —



Eduardo Platero
Tomás Platero



Sesion Inaugural, del dia 1º de Julio del 883, en cumplimiento del
 art. 90 y siguientes de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877, para
 constituir por renovacion orinal el Nuevo Ayuntamiento de este distri-
 to Municipal.

En las causas constitucionales de Platero al precepto especial convocatorio
 del ton. Alcalde, presentes que fueron los tres, que quedan en estas
 renovaciones que son los mismos, sabientes por reeleccion en este termino
 y que al margen se designan el ton. Alcalde D. Eduardo Platero Ca-
 ceres, entrego el mando y presidencia al Regidor que con mas votos a obtenido
 D. Sebastian Muriel quedando este como presidente interino.

Hecho seguido se ordeno que cada concejal de los entrantes y los tres
 que queda de los anteriores escribieran en una sola papeleta el nombre
 del companero que consideraban digno de nombrarse Alcalde siempre
 que sepa leer y escribir por ser con texto de incapacidad para su desempe-
 ño segun el art. 42, depositadas estas papeletas y llamados que fueron los
 tres, concejales, uno a uno por orden de votos, el ton. presidente hizo una a
 una las papeletas leyendo en alta voz su contenido y yo como trio, fui ma-
 stando en esta parte los nombres que se leian por el ton. presidente po-
 niendo rayas de votos a quien los obtenia, siendo declarado elegido por
 mayoria absoluta del Num. total de Concejales, segun previene el ar-
 25 de la Ley y se demuestra en esta forma, despues de comprobar y conocer todas
 las papeletas, resulto el ser nombrado por Alcalde por unanimidad de todos
 los concejales a D. Eduardo Platero Caceres.

El referido ton. pais en acto seguido a recoger del presidente interino las in-
 signias de su cargo dando las gracias a sus companeros por las distinciones que
 que le honraban en este termino, despues se procedio a la seguida al Nom-
 bramiento del (indico con la adverbencia) que el elegido es el desempeño de
 este cargo necesita, tambien como el ton. Presidente saber leer y escribir,
 segun dispone como requisito especial de capacidad el parrafo sexto de la
 art. 42 y resulto nombrado por unanimidad el concejal D. Sebastian
 Muriel y Leon, cuyo cargo acepto en el acto dando las gracias por la
 estimacion y confianza con que le honran.

La continuacion tomaron asiento el Num. que les correspondia por or-
 den de votos con que han sido elegidos resultando organizados en esta
 forma.

- Concejal 1º D. Mateo de Tenas y Muriel
 - 2º D. Sebastian Muriel Molano
 - 3º D. Gregorio Navas Chamorro
 - 4º D. Juan Navas Gata
- Tomada la posesion con las insignias

después de los cargos, se puso a discusión el Num. de sesiones ordinarias que se debían celebrar en la semana y los días y horas más convenientes a los señores concejales, y se acordó por unanimidad fijar los domingos a las once de la mañana, pues se celebran sesiones extraordinarias es indispensable que preceda el oficio de convocatoria a las veinte y cuatro horas de antelación y designación de los asuntos que han de tratarse, con lo cual se dio por terminada esta sesión inaugural en cumplimiento del art. 57 y en virtud de ser ordinaria la de este día, según lo anterior mente acordado por unanimidad aprobaron el acta anterior leída que fue por unánime, firmando estos actas los señores concejales por el orden de sus cargos, para que las mismas se tomen de posesión y aceptación en la sesión inmediata la cual se celebrará el domingo siete del corriente completándose en ella la organización de este Municipio de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley dando principio con este acta inaugural al Nuevo libro de sesiones que abre en este día la corporación constituida legalmente para este fin. Así lo acordaron mandaron y firmaron los señores concejales presentes que son los mismos anteriores y de todo ello yo el t. certifico.

Eduardo Platero

Tomás Platero

Sesión extraordinaria del día 3 de julio de 1883.

En la villa del Netamul a los tres días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento, constituido en sus casas capitulares y en sesión extraordinaria por lo que precedió la citación de ley por mi el t. bajo la presidencia del t. Alcalde D. Eduardo Platero Cáceres que se dio de la anterior y quedó aprobada. En su virtud por dicho t. presidente se hizo saber a la corporación como ya se hacía contar en el oficio de convocatoria, que el objeto de la sesión lo era el de aprobar por unanimidad el consentimiento que se hacía para hacer las conversiones de las inscripciones de las rentas del 3 por 100 procedentes del 80 por 100 de sus propios que hoy posee el Ayuntamiento en la capital de provincia, por los mismos Bienes de la renta del 4 por 100 ordenada por la Dirección Gral. de la Deuda. Enterada la corporación por unanimidad acordaron: que desde luego otorgasen poder especial para llevar a efecto las conversiones de las inscripciones que posee el Ayuntamiento de la renta

del 9 por 100 procedentes del 80 por 100 de propios por los
Nuevos hitos de la deuda por 100 ordenada por la di-
rección Gral. de la Deuda a D. Eugenio Ferranof
Vecino y Agente de Negocios en Badajoz; para
que en nombre y representación del Ayuntamiento
presente las dichas inscripciones en la Intervención
de Hacienda de la Delegación de esta Provincia, y
llebe a efecto la conversión por los Nuevos hi-
tos de la deuda del 4 por 100, en las fechas man-
cadas por la Dirección General de la Deuda, así
como para hacer las declaraciones o renuncias de
que trata el art. 7º de la Ley de 19 de Mayo
de 1882, ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~requieren~~ ~~para~~ ~~el~~
indicado objeto. En lo sucesivo mandare y fir-
mar los expresados señores del Ayuntamiento
ordenando se saque certificación de este acta para
que haga cuenta expresado Sr. Ferranof el apo-
deramiento que se le confiere de todo lo cual
yo el Sr. D. certifico

Sebastián

Mateo de

Juan

Sebastián

Antonio

Eduardo Plata

Tomás Plata



Sesion ordinaria del dia ~~ocho~~ de Julio de 1883

Quel día de los Petamala los ochos dias del
mes de Julio de mil ochocientos ochenta y tres bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Plata, se reunió en sesion or-
dinaria los demas señores que componen el Ayuntamiento cuyos nombres se
designaron al margen ordenando se diere lectura al acta anterior
que fue aprobada, y que se leyese por mi el Sr. D. los artos 57 de
109 de la Ley Municipal vigente, para que todos se enterasen de
los deberes de sus respectivas cargas. Esto seguido se procedio
con arreglo al art. 58 a fijar las comisiones permanentes del
seno de la corporacion en todos los ramos que requirieran para
que los individuos que se designen como inteligentes y celosos
por su propio nombre tomen por iniciativa y propongan al
acuerdo de las mas convenientes y el exacto cumplimiento de los
deberes y servicios del Municipio siendo presidente nato
de la ley los señores Benito y el indico que figura en el



1.^a Comisión mas antigua por sus Numero
 Comisión de Presupuestos, Repartos, Arbitrios y Cuentas. Los señores concejales, D. Mateo de Luna Murillo y D. Sebastian Quintanilla auxiliados por el Sr. Regidor Proprietario y depositario de las corporaciones y de los empleados que necesiten con la venia del Sr. Alcalde para intervenir en la contabilidad y proponer la distribución de fondos mensuales de la municipalidad.

2.^a Comisión de Establecimientos publicos, de instrucción primaria, beneficencia, corrección, positos, obras y demas institutos de la Policia sanitaria, urbana y rural; auxiliada de los facultados titulares y vecinos peritos y practicos, que consideren conveniente asociarse proponiendo los Reglamentos y reformas que convenga acordar para la mejor administracion. Los señores D. Gregorio Navas Chamorro y D. Juan Derapigata.

3.^a Comisión pericial de Juntas, de amillaramientos, de consumos, de departamentos de todas clases de Pesos y Medidas, y artículos de comer beber y orden, que se expendan en la poblacion para el consumo ordinario de sus habitantes como tambien las frutas y legumbres, los señores D. Eduardo Platero Carreres, Maldey y D. Sebastian Murillo Moles.

Dadas cuenta de los personales facultativos y del de empleados y de agentes en todos los ramos para el cumplimiento de las obligaciones Municipales de esta corporacion segun estan contratados, nombrados o convenidos por las atribuciones que confiere el parrafo segundo del artº 72; 1º acuerdo la confirmacion y reconocimiento de todos ellos. Que seguidas el Ayuntamiento acuerdo pasar a la subasta segunda aprobando la primera en efecto de la subasta de un contrato de alquiler por haber llegado la hora prefijada al efecto. A lo acordado mandamos y firmamos los expresados señores del Ayuntamiento y de todo ello yo el Sr. certifico. Eduardo Platero Tomas Platero



Señon ordinaria del dia 15 de Julio de 1883=

En la villa del Petamán a los quince dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Cont. de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del tor. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el tío fue leída la anterior y quedó aprobada en su virtud en terada la porporacion de las circulares, 14. o. y 15. o. de las

Mateo de Vera

Sebastián

Sebastián

Sebastián

oficiales acuerdo su cumplimiento, asimismo la corporacion quedó enterada de los debitos y otros pendientes acordando continuar el periodo de ampliacion abierto para los mismos y que se pusieran los correos pendientes expedientes ejecutivos abiertos para los morosos y que se apremien con todo el rigor de la ley. Asimismo se acordó por la corporacion que llegada la época de la recoleccion del punto Municipal se saque por el tío que actua la lista de deudores para proceder inmediatamente a su cobranza y que del mismo modo se pague de la partida del presupuesto de gastos en ampliacion cincuenta y penta que suplico el Alcalde D. Eduardo Platero en las ultimas Elecciones de Concejales y que a acreditado su gasto por haberse pagado en la anterior de diputados provinciales. Lo acuerda mandando y firmas los expresados señores del Ayuntamiento de todo lo cual certifico =



Eduardo Platero

Tomás Platero

Señon ordinaria del dia 22 de Julio de 1883=

En la villa del Petamán a los veinte y dos dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Cont. de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del tor. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el tío fue leída la anterior y quedó aprobada en su virtud leídas que fueron las 14. o. circulares y demas el Ayuntamiento acuerdo su cumplimiento. Hecho segun do el Ayuntamiento aprobó el prepartimento en que Valencia a los de sal por no haber protestado que se resuelva y que se repartan a domicilio las cedulas personales entregadas por el tío

Mateo de Vera

Sebastián

Sebastián

Sebastián

condados de Baza y que los individuos a quienes
corresponden no han hecho efectivas. Ni lo acuer-
dan mandando y firmando los señores del Ayuntamiento y
de todo ello yo el Sr. D. certifico =

Eduardo Platero



Tomás Platero

Session ordinaria del 29 de Julio de 1883 =

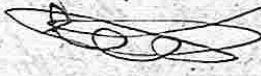
En la villa del Petamal a los veinte y
nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta
y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
de la misma por sus casas capitulares y en session
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Platero por su elctrio. fue leida la anterior y queda
aprobada en su virtud se hizo saber al Ayuntamiento que se
hallaban sacadas las relaciones de deudores al punto Muni-
cipal tanto de deudores anteriores cuanto de lo reportado
en el año actual, en cuyo caso el Ayuntamiento acordó que
se destinara para habitacion en la que sea recogida
en panera la casa de D. Juan Rogales y la que
se contratara en cimiento puestas por caucion el Muni-
cipio de habitacion al efecto, que se nombra de dep-
ositor a Gaspar fernandez de esta vecindad, dan-
dole principio para las cobras el dia primero
de Agosto todo lo que se haga publico por medio
de bandos y edictos al efecto. Ni lo acuerdan ma-
ndando y firmando los aprehendidos señores del Ayuntamiento y de
todo ello yo el Sr. D. certifico =

Mateo de Torres

Sebastian
Estimero
Sebastian Jimenez



Eduardo Platero



Tomás Platero

Session ordinaria del dia 5 de Agosto de 1883 =

En la villa del Petamal a cinco de
Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los
señores que componen el Ayuntamiento de la misma
por sus casas capitulares y que session ordinaria

Sebastian muni 14

Mateo de Vera

Sebastian

Sebastian

bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platera por mi el Sr. D. fue leida la anterior y queda aprobada y supeditada se leyeron los Boletines oficiales No. 5. y circulares y no habiendo otros asuntos de que tratar acordando sup. cumplimiento se levantó las señas que firman los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Eduardo Platera Tomas Platera

Sesion ordinaria del dia 12 de Agosto de 1883 =

Mateo de Vera

Sebastian

Sebastian

Sebastian

Que la villa del Metamal a los doce dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento cont. de la misma en su casa capitular y en sesion ordinaria por la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platera por mi el Sr. D. fue leida la anterior y queda aprobada y supeditada se dio cuenta a la corporacion de los Boletines oficiales No. 5. y circulares y el Ayuntamiento acordo sup. cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó las señas que firman los señores concurrentes al acto de que certifico =



Eduardo Platera

Tomas Platera

Sesion ordinaria del dia 19 de Agosto de 1883 =

Sebastian muni 14

Mateo de Vera

Sebastian

Sebastian

Que la villa del Metamal a los diez y nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento cont. de la misma en su casa capitular y en sesion ordinaria por mi el Sr. D. fue leida la anterior y queda aprobada. En su virtud el Ayuntamiento leida los No. 5. y circulares = acordo sup. cumplimiento al mismo tiempo se le hizo saber el montante de la Junta repartidora de los consumos y acordando se notificasen los individuos para que se diese luego forma a que se arregle a las mismas



ciones del ramo y clasificadas por los correspondientes, se
aprueban y remiten a la superioridad. He lo acordado man-
dando firmen los señores concurrentes y de todo ello yo
el Sr. certifico =

Eduardo Platerra

Tomás Platerra



Sección ordinaria del día 26 de Agosto del 883 =

Una villa del Petamal a los veinte y seis días
del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reuni-
dos los señores que componen el Ayuntamiento con tal
de la misma que sus casas capitulares, y en sesión ordi-
naria dejó la presidencia del Sr. Alcalde D. Eu-
ardo Platerra por mi el Sr. fue leída la anterior y
fue aprobada en sus virtudes por el Sr. presidente
se hizo saber que había que nombrar la Junta Mu-
nicipal que había de componer la de proceder en
el corriente viene como dispone los art. 68 y sigui-
entes de la Ley Municipal en sus virtudes el Sr. Pre-
sidente ordenó que así se publicara a la puerta del
local para la concurrencia de personas para el
acto solemne de sorteo que se iba a verificar de las
secciones que se componen de vendarias, distribuidas
que fueron estas y numeradas por su orden las pa-
letas se procedió al sorteo viendo los agraciados
en la forma siguiente = 1.ª Sección = D. Antonio
de tena y Romero = D. Pedro Nino Leon = 2.ª Sec-
ción = Eugenio Caceres de Caceres = Juan Gimenez
Romero = Tercera sección = Juan Pinto Sama-
brico = Antonio Benito Carrato, publicadas que

Sebastian Muelle

Mateo de tena

Sebastian

Romero



fuero se ordeno se pusiera al publico por el ter-
mino de la Ley y se remita copia al Boletín oficial para
que tenga cumplido efecto la Ley. En lo acordado man-
dando y firmando los dichos señores del Ayuntamiento de todo lo cual
yo el trió. certifico =

Eduardo Platero Tomás Platero

Sesion ordinaria del dia 2 de setiembre de 1883 =

En la villa del Petamal a los dos dias
del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, re-
unidos los señores que componen el Ayuntamiento con-
de la misma en sus casas capitulares y en sesion ordinaria

Mateo de Luna

Sebastian

Simón

Sebastian

vajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo por mi el
trió. fue leida la anterior y quedo aprobada en su con-
tudo se puso de Manifiesto el Repartimto de la encabe-
za de consumo terminado por la quinta
Repartidor y en encontrandolo conforme con la con-
cion de Ayuntamiento acordada en aprobacion, leida que
fueron las R. O. circulares y demas que contienen los
Boletines oficiales el Ayuntamiento acuerdo en cumpli-
miento. En lo acordado mandando y firmando los
dichos señores de todo lo cual yo el trió. certi-
fico =

Eduardo Platero Tomás Platero

Sesion ordinaria del 9 de setiembre de 1883 =

En la villa del Petamal a los nueve dias

Mateo de Luna

Sebastian

Simón

Sebastian

del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con-
de la misma en sus casas capitulares y en sesion or-
dinaria vajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduar-
do Platero por mi el trió. fue leida la anterior y quedo
aprobada. Leidas que fueron las R. O. y circulares
que contienen los Boletines oficiales el Ayuntamiento
acuerdo en cumplimiento y no habiendo otros asun-
tos de que tratar el Sr. presidente levanto
la sesion que firmaron los concurrentes de que
certifico =

Eduardo Platero Tomás Platero

Session ordinaria del dia 16 de Setbre. del 883 p. 18

Sebastian Jimenez

En la villa del Petamal a los diez y seis dias del mes de Setbre. de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento. con el de la primera en sus casas capitulares y session ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Calde D. Eduardo Platero por mi el Sr. fu. leida la anterior y quida aprobada en su virtud por dicho Sr. se hizo saber a la corporacion que el Sr. Municipal se habia recolectado y proxi maniente las mitas en su virtud el Ayuntamiento acordó: que de luego se instruya el correspondiente expediente de apremios y se obligue a los morosos en los terminos de su instruccion y con todo el rigor de la ley. A lo acordado mandan y firman los aprorados señores de qui yo el Sr. certifico =

Mateo de Tena

Sebastian

Numeros

Eduardo Platero

Tomás Platero

Session ordinaria del dia 23 de Setbre. del 883 =

Mateo de Tena

Sebastian

Numeros

Sebastian Jimenez

En la villa del Petamal a los veinte y tres dias del mes de Setbre. de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con el de la primera en sus casas capitulares y session ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Calde D. Eduardo Platero por mi el Sr. fu. leida la anterior y quida aprobada en su virtud leidas las No. o. circulares y demas que contienen los Proletinos oficiales, el Ayuntamiento acordó: que se cumpla y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la session que firman con los concurrentes de qui certifico =

Eduardo Platero

Tomás Platero

Session ordinaria del dia 30 del mes de Setbre. del 883 =

Mateo de Tena

Sebastian

Numeros

Sebastian Jimenez

En la villa del Petamal a treinta de Setbre. de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con el de la primera en sus casas capitulares y session ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Calde D. Eduardo Platero por mi el Sr. fu. leida la anterior y quida aprobada en su virtud leidas las No. o. circulares y demas que contienen los Proletinos oficiales, el Ayuntamiento acordó: que se cumpla y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la session que firman con los concurrentes de qui certifico =

Eduardo Platero

Tomás Platero

Señon ordinaria del dia 7 de octubre del 1883 =

Sebastian Murillo

Mateo de Luna

Sebastian

Vimer

En la villa del Petamal a los siete dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. fue leída la anterior y quedo aprobada por su virtud dada cuenta a la vez por medio de los Boletines oficiales y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmo de que certifico =

Eduardo Platero

Tomás Platero

Señon ordinaria del dia 15 de octubre del 1883 =

Sebastian Murillo

Mateo de Luna

Sebastian

Vimer

En la villa del Petamal a quinientos y tres reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. fue leída la anterior y quedo aprobada leidos los Boletines oficiales y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmo de que certifico =

Eduardo Platero

Tomás Platero

Señon ordinaria del dia 21 de octubre del 1883 =

Sebastian Murillo

Mateo de Luna

Sebastian

Vimer

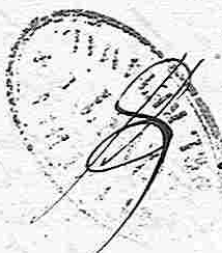
En la villa del Petamal a los veinti y un dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. fue leída la anterior y quedo aprobada. Que por virtud por el Regidor D. Sebastian Murillo se hizo saber a la corporación la necesidad de relevar al guarda forestal Sr. Miguel Gran puesto que llevado mucho tiempo de servicio habia quejas de su poca actividad y que se nombrase en su caso a Manuel Holgado Vera, puesto a discusión el asunto el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que desde luego se releve al expresado Sr. Miguel Gran y que se nombren sup

Sesion ordinaria del dia 4 de Abores del 1883 =

En la villa del Metamala a cuatro de Abores del

mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria con la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan do Platero por mi el Sr. Regidor. Se leyeron las anteriores y quedo aprobada en su virtud por el Sr. presidente de este ayuntamiento una instancia de D. Sebastian Murillo en la que solicita se le conceda un terreno de longitud por veinte de latitud en las partes de un corral que da al legio chico por ser un terreno pantanoso e impropio para las poblaciones y en las que edificarian una parcela contigua a su dicha casa y quedaria del dicho terreno laus. Interada a las corporaciones por unanimidad acordaron que siendo cierto lo que expone el recurrente que en dicho sitio se forma una laguna pantanosa y por lo tanto mala para los olivos que se siembran desde luego se le cede sin ninguna clase de retribucion puesta que a deber a condicion de sanear dicho sitio y todo en el termino de tres meses todo lo cual se le hara saber al interesado. A lo acordado se firmaron y firmaron los expresados señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. certifico =

Mateo de Torres
Sebastian
Juan
Sebastian Murillo



Eduardo Platero

Sebastian Platero

Sesion ordinaria del dia 15 de Abores del 1883 =

En la villa del Metamala a los once dias del mes de Abores de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria con la presidencia del Sr. Alcalde por mi el Sr. Regidor. Se leyeron las anteriores y quedo aprobada en su virtud por el Sr. Regidor D. Juan se expone a las corporaciones que llegada la época de sembrar es preciso destinar algun trigo del existente en granera para que los labradores puedan sembrar sus sembrados: las corporaciones por unanimidad acordaron que desde luego se destine para dicho reparto la cantidad de

Mateo de Torres
Sebastian
Juan
Sebastian Murillo

120

todo lo cual se para Taber al Decidario por medio
de Platos para que presenten sus solicitudes en el ter-
mino de tercero dias fijandose para el despatch
en panner el dia siguiente de lo presenten. Esto
acuerdo mandando y firman los expresados señores
y de todo ello yo el Secio, certifico =



Eduardo Platero

Tomás Platero

Senor ordinario del 18 de Noviembre de 1883 =

Mateo de Torres
Sebastian
Sumo
Sebastian Muniz

Que la villa del Retamal a los diez y ocho dias
del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres reuni-
dos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa
mayor sus casas capitulares y ayuntamiento ordinario bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi
el Secio. fue leida por anterior y quedo aprobada en
su virtud leidas las Reales ordenes N.º.º y circulares
del Sr. presidente y concejales ordenaron y cumplimentaron
del mismo modo el Ayuntamiento enterado que era pre-
ciso marchar a las Cabezas de Partido con objeto de
pagar lo que se debe por prios pobres, asi como tan-
bien liquidar cuanto se adeude puesto que no viene
refundido en los presupuestos anteriores los atrasos de
expresados pagos, en su virtud el Ayuntamiento acordó confiar
dichas comisiones al Secio. de D. Misma D. Tomás Pla-
tero asignandole de dieta de ida y vuelta y estada
las sumas de cien pesetas con cargo al cap.º de
imprevisto del presupuesto de gastos en ampliacion
del año de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y
tres. He acordado mandando y firma los expre-
sados señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Secio
certifico =



Eduardo Platero

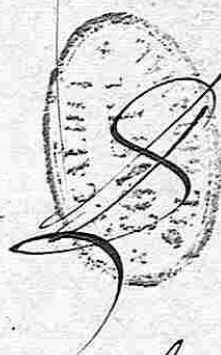
Tomás Platero

Senor ordinario del dia 25 de Mayo de 1883 =

Que la villa del Retamal a los cinco

Nates de tena
 Sebastian
 Vives
 Sebastian

ley cinco dias del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento cont. de las mismas y sus causas capitulares y en sesion ordinaria por mi el Sr. D. fue leida la anterior y fué aprobada en su virtud se dio cuenta a la corporacion de las R. D. circulares y demas que contienen los Boletines oficiales de la Provincia y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento segundamente se pasó a confeccionar las listas para el recuento y regularo segun contap por el acta inserta en el expediente al efecto las cuales se observo en ellas las reglas de cubiertas notorias han suministrado los interesados libros parroquiales y padrones ordenando el Ayuntamiento hiciera constar asi para su validez: que habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. D. presidente habiendo las sesiones que firma con los señores concejales de todo lo cual yo el Sr. D.



Eduardo Platero

Tomas Platero

Sesion ordinaria del dia 2 de diciembre de 1883 =

En la villa de Plasencia a los dos dias del mes de dicbre. de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los señores que componen el Ayuntamiento cont. de las mismas en sus causas capitulares y en sesion ordinaria por mi el Sr. D. fue leida la anterior y fué aprobada en su virtud se dio cuenta a la corporacion de las R. D. circulares que contienen los Boletines oficiales el Ayuntamiento ordenó su cumplimiento del mismo modo acordaron que se pague del capitulo de imprentas del actual presupuesto la suma de ciento veinte y cinco pesetas al Sr. D. Tomas Platero como dietas para la conduccion de suscientas cincuenta y tres pesetas que se destinan al pago de instrucion publica y por los dias de estada que dicho señor hace en la capital de



Antes de todo
Sebastian
Sumera
Sebastian

Badajoz para gestionar el despacho de los expedientes que se instruyeran oponiéndose a las ventas del cordel que sale de las dehesas Reales y termina en el abredadero comun de Angorrilla, del mismo modo las corporaciones acordó la formación del padrón general de vecinos punto que en el año anterior debió formarse y solo se hizo rectificación al anterior autorizando al tor. presidente para que los gastos que el mismo se haga del capitulado de impuestos del presupuesto actual de cual seguirá su tramitación en la forma que la ley determina. En lo acordado mandamos y firmamos los expresados señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. certifico



Eduardo Platero

Tomás Platero

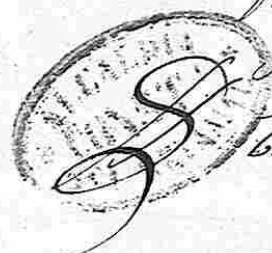
Sesión extraordinaria del día 8 de octubre de 1883 =

Que la villa del Matagorda los ocho días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma por sus salidas capitulares y en sesión extraordinaria para lo que precedió la citación de ley por mi el Sr. fue leída la anterior y quedó aprobada. En su virtud por el tor. presidente se tuvo saber a las corporaciones que el objeto de la sesión lo era como ya lo para las papuletas de convocatoria de una



Mateo de tena
 Sebastian
 Sumera
 Sebastian marquez

por cumplir Ley de Reclutamiento y Plena
 plara, en este caso el Ayuntamiento acordar pa
 sar la municipal expediente general y con
 tinuar en el mismo sup diligenciado, igual
 mente acordaron: Que visto que el Tor. Pre
 sidente y primer Regidor lo era y parien
 tes dentro del cuarto Grado civil de los moros,
 Emilio de tena y Enrique Romero, ya el
 mismo caso se encontraban el Regidor in
 dicto, estos no funcionaron en las diligencias
 subsiguientes, tomando la presidencia para
 dichos actos el Regidor D. Sebastian Mu
 rillo y se llamara para hacer las veces de
 Regidor in dicto al que lo fue de anterior
 Ayuntamiento D. Juan Murillo Perez y D. Manuel
 Alvarez tambien Regidor de anterior para com
 pletar el Num. de los que faltaban en este Aynto
 en lo acordado mandando y firmando los expre
 sos señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el



Perio. Certifico =
 Eduardo Platero

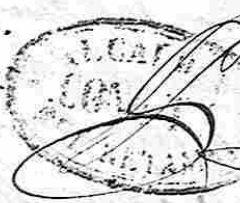
Josmar Platero

Session ordinaria del dia 9 de dictre. de 1883 =

En la villa del Petenmal a los nueve
 dias del mes de diciembre del mil ochocientos ochenta y
 tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
 de la misma en sus casas capitulares y en sesión or
 dinaria bajo la presidencia del Tor. Alcalde D. E
 duardo Platero por mi el Perio. fue leida y aprue
 bado y queda aprobada, en su virtud dada cuenta a
 las corporaciones de las Reales ordenes, circulares y
 demas que obran en los Boletines oficiales del Ayuntamiento
 ordeno su cumplimiento de la misma modo el Tor. Pre

fidentes no cuenta la corporacion, como se ha
 biendo pagado treinta pesetas por vietas giradas al
 posito Municipal y cincuenta y dos de contingentes
 de dicho establecimiento, asi como se adeudaba por
 cuenta pesetas por la habitacion arrendada a que
 hacia de pueras, que las dos partes de las
 crees pupilares solo ascendian a las sumas de cin-
 cuenta y una peseta y de ellas tenian que salir
 los gastos materiales de papel y demas que re-
 quiere la contabilidad de dicho establecimiento
 Queda a la corporacion de las razones expuestas
 por el Sr. presidente acordaron por unanimi-
 dad, que se paguen las cincuenta pesetas de habita-
 cion que hay de primero del capitulo de imprevi-
 tos del actual presupuesto en mismo las treinta
 de la vietas giradas y el gasto de papel se ha-
 ga de la partida que se para la oficina obrapen-
 de dicho presupuesto y sino fuere bastante se
 en las tambien de las otras expresadas partidas
 de imprevitos, por no tener consignacion
 en el mencionado presupuesto y legitimo cre-
 dito. A lo acordado mandaron y firmaron
 los expresados señores del Ayuntamiento de todo lo cual
 yo el Sr. certifico

Mateo de Sosa
 Sebastian
 Juan es
 Sebastian



Eduardo Platero

Tomás Platero

Sesion ordinaria del dia 16 de Dicie. del 883-
 En la villa del Retamal, a los diez

y seis dias del mes de Dicie. de mil ochocientos ochenta
 y tres reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
 con el de las mismas personas casas capitulares y en
 sesion ordinaria por mi el Sr. fue leida
 las anteriores y quedo aprobada en su virtud leidas
 fueron las N. o. y circulares y demas comunica-

Sebastian Muriel

Mateo de Tena

Sebastian

Sebastian



ciones de las Admon. y Gobierno civil de Provec
el Ayuntamiento acordó sup cumplimiento; tamb
en el acuerdo el Ayuntamiento el pago de los empleados
de los haberes que estuvieren pendientes a provera
tes de las cantidades que hubieran en deposita
rias hasta donde pallasen y no habiendo otros
asuntos de que tratar el Ayuntamiento levantaron
las sesiones que firmaron con el Sr. presiden
te de todo lo venal y o de seris. certifica-

Eduardo Platero

Jornal Platero

Sesion ordinaria del dia 23 de octubre del 883 =

Que las villa del Metamala a los veinte y
tres dias del mes de octubre del mil ochocientos ochenta y
tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
con el de la villa de las casas capitulares y en
sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Eduardo Platero por mi de seris. fue leida
la anterior y quedo aprobada; en su virtud leida
que fueran por mi de seris. las N. O. circulares
y demas el Ayuntamiento ordeno sup cumplimiento
del mismo modo se expuso por el Sr. Regidor
indico la necesidad de repartir el trigo exis
tente en paneras no tan solo por haber lle
gado las epocas que tambien por el mal esta
do de las habitaciones que se encuentran de
positado. El Ayuntamiento visto lo razonado ante
riormente acordo que desde luego se formara
el repartimiento y que desde mañana
se haga publico el repartimiento para que
los labradores necesitados, que lo soliciten
se les pueda incluir en el repartimiento
que se formulara en la forma que dispone
la ley para lo cual autoriza al

Sebastian Muriel

Mateo de Tena

Sebastian

Sebastian



Tor. presidente y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó el acta y se firmó por los señores concurrentes de todo lo cual yo certifico. —



Eduardo Platero

[Handwritten flourish]

Tomás Platero

[Handwritten flourish]

Session extraordinaria del dia 29 de dicbre. de 1883.
Que la villa del Metamala a los veinte y nueve dias del mes de dicbre. de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en session extraordinaria para lo que precedio la citacion de Ley por mi el Sr. D. Juan de Dios Platero y quedo aprobada; todo bajo la presidencia del Sr. Regidor Segundo D. Sebastian Murillo por incompatibilidad del que lo es: por dicho Tor. tambien se hizo presente que el objeto de la session lo era el de cerrar definitivamente las listas rectificadas del abastecimiento en las formas que dispone la Ley como mas enteramente se relaciona en el expediente que sigue donde se paso estas listas por acuerdo



Mateo de Torres
Sebastián Martínez

del Ayuntamiento y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente levantó las sesiones que firmas con los concurrentes de todo lo cual yo el Sr. certifico

Sebastián Martínez
Eduardo Platero

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre 1883 =

Que las villas del Retamal a los treinta días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con el Sr. presidente en sus cosas capitulares y en las ordinarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero suplen

Mateo de Torres
Sebastián Martínez

las anteriores y fue aprobado en su virtud se dio cuenta a las corporaciones de las B.O. y circulares que continúan los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento así como que se reformen las listas de los que han de tener voto por señores, tribo y censales mandando y firmados expresados señores de que certifico

Eduardo Platero